ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-018-2025

La Mesa Cundinamarca, septiembre 16 de 2025

Señores:
BONGA BUSTAMANTE SAS
NIT: 800.181439-7
REPRESENTANTE LEGAL: MARCELA BUSTAMANTE SERPA
IDENTIFICACIÓN: 52.413.707 de Bogotá
DIRECCIÓN: Calle 90 No 11-31
CIUDAD: BOGOTÁ
Teléfono(s): 3153048910
Dirección de correo: experienciadelcliente@bongaconsultores.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-018-2025

Respetados Señores:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-018-2025**, se determina contratar a:
BONGA BUSTAMANTE SAS – N.I.T. : 800.181439-7

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

1. **PROCESO No. SMC -018-2025**

BONGA BUSTAMANTE SAS
NIT: 800.181439-7
REPRESENTANTE LEGAL: MARCELA BUSTAMANTE SERPA
IDENTIFICACIÓN: 52.413.707 de Bogotá
DIRECCIÓN: Calle 90 No 11-31
CIUDAD: BOGOTÁ

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-018-2025

2. **SUPERVISOR** : **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO,** cuyo titular actual NINI JOHANNA HERNANDEZ SANDOVAL

3. **OBJETO** : CONTRATAR LA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE APERTURA DE LA ESTRATEGIA "ECO-MODA AMBIENTAL", CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN FASHION EN LA TARIMA DEL PARQUE PRINCIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD TÉCNICA, VISIBILIDAD INSTITUCIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA.

4. **CÓDIGO UNSPSC**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística

5. CONDICIONES TÉCNICAS:

La consultoría por desarrollar va encaminada a contratar los servicios para la **"**CONTRATAR LA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE APERTURA DE LA ESTRATEGIA "ECO-MODA AMBIENTAL", CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UN FASHION EN LA TARIMA DEL PARQUE PRINCIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE CALIDAD TÉCNICA, VISIBILIDAD INSTITUCIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA**"**

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	Alquiler de sonido especializado para el desarrollo del evento (Incluye sistema de iluminación)	**AMPLIFICACION Y SONIDO** SONIDO LINE ARRAY ITALIANO. PA. 6 CAJAS ACTIVAS DVA TECHNOLOGIES T12 2 BOMPER S10 PARA COLGADO DEL EQUIPO. RACK DE PROCESADORES 1 AC 26 A DB TECHNOLOGIES REDNET CONTROL 8. DBX DRIVERACK 360. 4 BAJOS DOBLES DE 3000 CADA UNO. 2 RACK DE POTENCIAS QSC SIDEFILL 2 CABINAS DOBLE PARLANTE. 2 BAJOS PACIVOS. 4 MONITORES DE PISO. 1 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO SHURE BETA 58 PARA PRESENTADORE. RACK DE 25 MICROFONOS ALAMBRICOS DE ALTA GAMA . BETA 52, BETA 57 Y BETA 58 AZUL, SHURE SM 58 Y SM 57. KIT DE BATERIA RACK DE BASES 25 RACK DE CABLEADO 100 CABLES DE SEÑAL, 10 CABLES DE LINEA. RACK DE CORRIENTES. 4 CAJAS DE PASO WIRWIND. SUBESTACION DE CORRIENTE Y PARCIALES. 1 EQUIPO PARA BAJOP 1 EQUIPA PARA GUITARRA 2 RODIES	GLOBAL	1	$2´800.000	$2´800.000

		SISTEMA DE ILUMINACIÓN 12 PAR LED RGBW+UV X 8W C/U – 6 CABEZAS MOVILES 7R 230W C/U - 1 RACK DE CONTROL DMX, - 1 MAQUINA DE HUMO 2500 ACCESORIOS - 1 KIT CABLEADO (SEÑAL ELECTRICA + SEÑAL DMX) Y ACCESORIOS ACORDES AL EVENTO. - 1 KIT DE SOPORTE Y ANCLAGE PARA ILUMINACION ACORDE AL EVENTO.				
2	Alquiler e instalación pasarela de 7.20 de larga	ALQUILER E INSTALACIÓN PASARELA DE 7.20 DE LARGA	GLOBAL	1	$1´000.000	$1´000.000
3	Alquiler de video para transmisión del evento	RACK DE PROCESADORES 1 PANTALLA CENTRAL DE 3 METROS X 2 METROS. AUDOOR PICH 3.9 1 CAMARA FULL HD. PANASONIC. RACK DE PRODUCCION DE VIDEO BLACKMAYIC. PARA MEZCLA DE VISUALES Y CAMARAS. TECNICO DE VIDEO.TRANSMISIÓN DEL EVENTO POR LA TELEVISIÓN LOCAL	GLOBAL	1	$1´200.000	$1´200.000
4	Máquina de coser mecánica de 37 puntadas y 74 funciones	MÁQUINA DE COSER MECANICA DE 37 PUNTADAS Y 74 FUNCIONES CON VELOCIDAD DE HASTA 800 PUNTADAS POR MINUTO, ENHEBRADO DE AGUJA AUTOMÁTICO, BRAZO LIBRE PARA PUÑOS Y MANGAS, MESA EXTENSIBLE INCLUIDA, IDEAL PARA PROYECTOS DE GRAN TAMAÑO Y ACOLCHADO, LUZ LED INCORPORADA BOBINA SUPERIOR DE FÁCIL COLOCACIÓN, CAMBIO RÁPIDO DEL PRENSATELA, FUNCIÓN DE ATRAQUE CON PALANCA, PARA COSTURA REFORZADA, OJAL AUTOMÁTICO EN UN PASO, PUNTADA SIMIL OVERLOCK. INCLUYE 8 PRENSATELAS: ZIG-ZAG Y PUNTA RECTA, CIERRES, OJAL, BOTONES, PUNTADA INVISIBLE, DOBLADILLO ESTRECHO, BORDADO LIBRE, DOBLE ARRASTRE CON SU GUÍA PARA ACOLCHADOS	UNIDAD	2	$900.000	$1´800.000
5	Kits de costura para participantes	KIT DE COSTURA COMPUESTO POR 18 CARRETES DE HILO PARA MAQUINA DE COSER, 24 CARRETES DE HILO PARA COSTURA A MANO, 30 AGUJAS DE MANO SURTIDAS, TIJERAS DE TELA DE 5.5 PULGADAS, CINTA METRICA DE 60 PULGADAS, ALFILETERO CON EMERY, 100 ALFILERES DE MODISTA, 3 ENHEBRADORES DE AGUJAS, 3 DEDALES, 1 DESCOSEDOR, BOTONES Y SEGUROS Y CIRRES Y SUJETADORES. TODO ESTO EN UNA CAJA PLASTICA DEBIDAMNETE ORGANIZADA.	UNIDAD	7	$250.000	$1´750.000
6	Canastos de carrizo 47cm*37cm*20*cm	CANASTOS DE CARRIZO DE 47 CM X 37 CM X 20 CM, ELABORADOS DE MANERA ARTESANAL CON MATERIALES NATURALES CON EL LOGO ESTAMPADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. ESTOS CANASTOS DESTACAN POR SU RESISTENCIA, LIGEREZA Y ACABADO TRADICIONAL, LO QUE LOS	UNIDAD	70	$35.000	$2´450.000

		CONVIERTE EN UNA OPCIÓN PRÁCTICA PARA EL CAMBIO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.				
7	Artesanía de figura en cerámica de una máquina de coser miniatura personalizada	RECONOCIMIENTO PARA MODISTAS - ARTESANIA DE FIGURA EN CERAMICA DE UNA MAQUINA DE COSER MINIATURA PERSONALIZADA MARCADA CON LOS NOMBRES DE LAS MODISTAS	UNIDAD	20	$55.000	$1´100.000

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.100.000,00)** incluidos impuestos de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número- Presupuestal No. **DIS-2025001289 y DIS-2025001058** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante **UN UNICO PAGO**, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
- **b.** Informe de actividades, con soportes respectivos por cada una de las obligaciones contractuales (constancias de entrega y recibido, registro fotográfico de la entrega y listado de asistencia de cada uno de los conversatorios junto con el registro de la capacitación virtual).
- **c.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
- **d.** Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
- **e.** Para el último pago, presentar acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

SUPERVISION: Será ejercida por la **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**, cuyo titular actual es: **NINI JOHANNA HERNANDEZ SANDOVAL** y/o quien haga sus veces a quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de La Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-018-2025

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
2) Propuesta presentada y soportes, y;
3) Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

El presente se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

Cordialmente,

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			